

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 80

De 26 de agosto de 2025

Que aprueba la celebración de la Adenda N° 2 al contrato de suministro N° 01-2023, suscrito entre el Patronato del Hospital Santo Tomás y la empresa Consorcio Procesadora/Nikos, S.A., por el consumo adicional en el suministro de cuarenta y un mil doce (41,012), unidades de alimentos preparados para el consumo de paciente, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital Santo Tomás

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Hospital Santo Tomás, suscribió el contrato N° 05-2021 con la empresa Consorcio Procesadora/Nikos, S.A., para el suministro de dos millones noventa y un mil (2,091,000), unidades de alimentos preparados para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023, por un monto de diez millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta balboas (B/.10,350,450.00);

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 22 del 21 de marzo de 2023, se aprobó la celebración del contrato de suministro N° 01-2023, mediante procedimiento excepcional, que constituye una simple prórroga del contrato N° 05-2021, celebrado entre la empresa Consorcio Procesadora/Nikos, S.A. y el patronato del Hospital Santo Tomás, para el suministro de un millón cuarenta y cinco mil quinientos (1,045,500), unidades de alimentos preparados (desayunos, almuerzos y cenas) para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital, por un periodo de doce (12) meses, comprendidos del uno (1) de marzo de 2023 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024, por la suma de total de cinco millones ciento setenta y cinco mil doscientos veinticinco balboas con 00/100 (B/.5,175,225.00);

Que el Patronato del Hospital Santo Tomás y la empresa Consorcio Procesadora/Nikos, S.A., suscribieron la Adenda N° 1 al contrato de suministro N° 01-2023, extendiendo la vigencia del contrato por seis (6) meses adicionales, quedando establecida a dieciocho (18) meses a partir del uno (1) de marzo de 2023 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024, y un incremento de quinientos sesenta y cuatro mil (564,000), unidades de alimentos preparados (desayunos, almuerzos y cenas), correspondiente al monto de dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos balboas con 00/100 (B/.2,791,800.00), quedando establecido la suma del contrato a siete millones novecientos sesenta y siete mil veinticinco balboas con 00/100 (B/.7,967,025.00), correspondiente a un millón seiscientos nueve mil quinientos (1,609,500), unidades de alimentos preparados para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital Santo Tomás, debidamente aprobado por el Consejo Económico Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante misiva CENA/101 de 3 de mayo de 2024 y autorizado por el Consejo de Gabinete en la Resolución de Gabinete N° 55 de 4 de junio de 2024;

Que posteriormente, el servicio de nutrición y dietética señala en su Nota N° 018/SND/HST de 13 de enero de 2025, que durante el periodo de consumo establecido en el contrato de suministro N° 01-2023, se suscitaron eventos extraordinarios en los meses de octubre y noviembre de 2023, además de la apertura de una nueva sala para el servicio de hemodiálisis en el hospital, por el cual

Resolución de Gabinete N° 80  
De 26 de agosto de 2025  
Página 2 de 4

se incrementaron los pacientes atendidos y el personal administrativo, en los meses de marzo a diciembre de 2023, situaciones que produjeron un aumento significativo en el servicio de alimentos preparados, y debido a la gran demanda que se generó por los eventos extraordinarios, se requirió aumentar el suministro de alimentos preparados a cuarenta y un mil doce (41,012), unidades, siendo un gran total de un millón seiscientos cincuenta mil quinientos doce (1,650,512) unidades, durante en el periodo de la vigencia del contrato, el Patronato Hospital Santo Tomás autorizó mediante Resolución N° 039 de 7 de febrero de 2025, la confección de la Adenda N° 2 al contrato de suministro N° 01-2023, en conformidad al Acta N° 977 de 21 de enero de 2025;

Que mediante la Nota CENA/167 de 10 de julio de 2025, el Consejo Económico Nacional emitió concepto favorable a la Adenda N°2 al contrato de suministro N°01-2023, por el consumo adicional de cuarenta y un mil doce (41,012), unidades de comidas preparadas, que representa el incremento al Contrato por la suma de doscientos tres mil nueve balboas con 40/100 (B/.203,009.40), que fueron consumido durante la vigencia del Contrato, siendo el total del referido Contrato ocho millones ciento setenta mil treinta y cuatro balboas con 40/100 (B/.8,170,034.40).

Que el Consejo de Gabinete, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, luego de un detenido análisis estima conveniente aprobar la celebración de la Adenda N° 2 al contrato de suministro N° 01-2023;

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Consejo de gabinete, en consecuencia,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la celebración de la Adenda N° 2 al Contrato de suministro N° 01-2023, suscrito entre la empresa Consorcio Procesadora/Nikos, S.A. y el Patronato del Hospital Santo Tomás, por el consumo adicional de cuarenta y un mil doce (41,012), unidades del suministro de alimentos preparados (desayunos, almuerzos y cenas) de los pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital Santo Tomás, el incremento al contrato por la suma de doscientos tres mil nueve balboas con 40/100 (B/.203,009.40), que fueron consumido durante la vigencia del contrato, siendo el total del referido contrato ocho millones ciento setenta mil treinta y cuatro balboas con 40/100 (B/.8,170,034.40).

**Artículo 2.** Autorizar al presidente y representante legal del Patronato Hospital Santo Tomás, a suscribir con la empresa Consorcio Procesadora/Nikos, S.A., la Adenda N°2 al Contrato de suministro N° 01-2023, consumo adicional de cuarenta y un mil doce (41,012) unidades del suministro de alimentos preparados que representa un incremento al contrato por la suma de doscientos tres mil nueve balboas con 40/100 (B/.203,009.40), y el Remanente de consumo del año 2024 por el monto de ciento treinta y seis mil novecientos noventa y seis balboas con 20/100 (B/.136,996.20), en el cual asciende la suma de trescientos cuarenta mil cinco balboas con 60/100 (B/.340,005.60), que fueron consumido durante la vigencia del contrato, siendo el total del referido contrato ocho millones ciento setenta mil treinta y cuatro balboas con 40/100 (B/.8,170,034.40).

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 2 del artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Resolución de Gabinete N° 80  
De 26 de agosto de 2025  
Página 3 de 4



**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA  
VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



**FERNANDO JOAQUIN BOYD  
GALINDO**

La ministra de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES  
TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**

Resolución de Gabinete N° 80  
De 26 de agosto de 2025  
Página 4 de 4

El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSÉ RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,



**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,

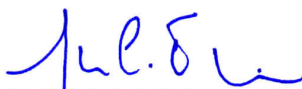


**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**NIURKA PALACIO URRIOLA**



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete